

Novatalla a once de Noviembre de mil ochocientos
quatro: lo señora Consejo, Justicia y Regim^{to} que
firmaron fianza como lo acostumbraron acordaron
lo siguiente:

Viste la Oveal Cedula de confirmaz^o del oficio
de Regidor que corresponde a D^{na} Maria Josefa
Lopez y Marz^a fha en Aranjuez de primero
de Junio proximo; y en su cumplimiento acordaron
S. S. alre el señero del dho oficio que conti-
nuara exerciendo Dⁿ Juan Bernardo Valencia
en virtud del nombram^{to} que obrubo y se le
aprobó por el Oveal Consejo y las ordenes,
y así se le haga saber para su Intelligencia,
quedando en dha Oveal Cedula que se devol-
vera al Intercado, testimonio integro in-
corporado a este libro de Acuerdo; notifi-
candose a los Poteros y este Ayunta-
m^{to} como a el dho Dⁿ Juan Bernardo en
los Caros que se haya y Congregas en
villa.

Viste la Erna y fianza a la responsa-
bilidad de su oficio que presenta el
Regidor Dⁿ Fran^{co} de Paula Ruiz de
Carno; y S. S. acordaron se de traslado a los
Casalleros Sindicos Gen^l y Perronero, los que
estando presentes, y advertiendo la tercera
y abono de dha fianza; por todo y obligacion
Gen^l que incluye ademas de la hipotecas
rias, la han por barrantes, y que se una
a este libro Capitulado para que siem-
pre

